

## LA CNMV APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA SOBRE COMISIONES DE AUDITORÍA

1 de julio de 2024

- La nueva Guía incorpora los importantes cambios habidos en el contexto institucional, socioeconómico y regulatorio, fundamentalmente, en materia de información sobre sostenibilidad en los informes anuales
- Renueva el anterior texto publicado hace siete años

Texto La CNMV ha aprobado [la nueva Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público](#) que actualiza la primera versión data de 2017. En aquel momento no se abordaron el tratamiento de la información sobre sostenibilidad y sus riesgos asociados, que ahora se incorporan al nuevo texto dada la normativa que ha entrado en vigor desde entonces.

El nuevo texto se adapta así a la realidad normativa actual y a lo que ya es la práctica de las empresas derivada de ella. En concreto, las comisiones de auditoría deben ampliar y desarrollar sus mecanismos de control sobre estas materias, en particular, sobre la transparencia con que deben abordar la información sobre sostenibilidad.

En el texto final aprobado ahora, las principales novedades que se incluyen respecto de la Guía de 2017 serían los siguientes:

### **1. Cambio de terminología**

Se adapta la terminología a la Directiva 2022/2464 y se emplea el término «información sobre sostenibilidad» para referirse a la información medioambiental, social y de gobernanza (ASG) y se deja el término de «información no financiera» como un término más general, que incluiría la información de gestión, sobre gobierno corporativo, remuneraciones de los consejeros, o sobre los sistemas de control y gestión de riesgos. Esta denominación incluiría también, en un sentido amplio, a la información sobre sostenibilidad. Igualmente se ha sustituido la referencia a la responsabilidad social corporativa por el término más amplio y adecuado de sostenibilidad.

En la misma línea, se utiliza el término “riesgos no financieros” en un sentido amplio, que incluiría expresamente los riesgos relacionados con la sostenibilidad y otros riesgos adicionales, como, por ejemplo, los legales, reputacionales, fiscales, los derivados de la competencia o la preferencia de los consumidores, o los de ciberseguridad.

## **2. Clarificación de los roles de la comisión de auditoría y de, en su caso, la comisión de sostenibilidad**

Se tratan de clarificar los roles de la comisión de auditoría y de las eventuales comisiones de sostenibilidad que, en su caso, se decidan constituir. Destaca también la relevancia de una adecuada coordinación entre ellas, de manera similar a cómo se trata asimismo esta faceta con relación a la comisión de riesgos, tanto en la propia Guía como en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

## **3. Prestador independiente de servicios de verificación**

Se extienden las prácticas que recomienda la Guía en relación con el auditor de cuentas al verificador de la información de sostenibilidad, con las precisiones y adaptaciones necesarias.

## **4. Conocimientos**

La Guía técnica considera deseable que los miembros de la comisión de auditoría reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios en aspectos contables, de auditoría, financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio. Como novedad, se incluye que se considera aconsejable, también, que tengan conocimientos relacionados con la sostenibilidad.

## **5. Formación**

Se incluyen los temas relacionados con la sostenibilidad, entre aquellos que se recomiendan que formen parte del plan de formación periódica de los miembros de la comisión de auditoría.

La nueva Guía técnica estuvo a consulta pública entre el 18 de diciembre de 2023 y el 18 de marzo de este año. En ese proceso, se recibieron 7 aportaciones, de una persona física y distintas organizaciones y asociaciones empresariales y profesionales. Todas estas aportaciones, junto con el documento de “Valoración de las observaciones recibidas en el trámite de consulta pública”, en el que se explica cómo estos comentarios han sido tenidos en cuenta en la redacción final de la Guía, están a disposición del público [en la página web de la CNMV](#).

Durante la elaboración de esta Guía, no se ha aprobado todavía la Ley por la que se traspondrá a nuestro ordenamiento jurídico la CSRD, la Directiva europea sobre la presentación de la información de sostenibilidad por parte de las empresas<sup>1</sup>. No obstante, en la elaboración de la Guía se han tenido en cuenta las disposiciones de la citada Directiva, ya en vigor, así como, en determinadas ocasiones, el anteproyecto de ley por el que se regula

---

<sup>1</sup> Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, o CSRD, por sus siglas en inglés.



el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, aspectos en los que no se espera que el texto legal sufra modificaciones significativas.

En todo caso, una vez se apruebe y publique la ley que trasponga la CSRD, se analizará la conveniencia y oportunidad de incluir algún cambio o ajuste técnico en la Guía.

A raíz de la consulta pública la guía no ha sufrido modificaciones sustanciales, pero sí se han clarificado determinados aspectos en los que las respuestas pusieron de manifiesto cierta ambigüedad. Se aprovechó también para incluir explicaciones adicionales en el documento de “Valoración de las observaciones recibidas en el trámite de consulta pública”.